



## Resolución de Gerencia General

N° 132 – 2024 – SATT

Trujillo, 05 de junio del 2024

**VISTO**, el Informe OGTH/GA/SATT N° 304-2024 de fecha 05 de junio del 2024 emitido por el Responsable encargado de la Oficina de Gestión del Talento Humano de esta Entidad, sobre desplazamiento de personal, y;

### CONSIDERANDO:



Que, el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo - SATT, constituye un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Trujillo, con personería jurídica de derecho público interno, y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; creado mediante Ordenanza Municipal N° 04-98-MPT;

Que, mediante Informe GRC/SATT N° 262-2024 de fecha 05 de junio del 2024, la Gerencia de Recaudación y Control de Deuda, manifiesta, que por necesidad operativa, se requiere encargar la Oficina de Ejecutoria Coactiva desde el 06 de junio del presente año al Econ. Juan Carlos López por convenir al servicio de esta Gerencia;

Que, mediante documento de visto, en virtud de lo dispuesto en la Directiva vigente, señala que el puesto, materia de encargatura, se encuentra disponible y presupuestado según Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) N° 076; indica además que existe diferencial de remuneraciones entre ambos puestos, y finalmente precisa que el servidor propuesto, cumple con el perfil requerido;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 191-2019-SATT de fecha 23 de agosto del 2019, se aprobó la Directiva que establece lineamientos para el desplazamiento de personal del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT, la cual establece el trámite y procedimiento para la rotación interna de personal, así como, dispone en su artículo 15° que, cuando el desplazamiento de personal supere los treinta (30) días calendario serán autorizados por la Gerencia General;

Que, atendiendo a las necesidades institucionales plasmadas en el requerimiento de la Gerencia de Recaudación y Control de Deuda, y habiéndose seguido el trámite correspondiente de acuerdo a la Directiva interna antes citada, la Gerencia General ha visto conveniente, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la Administración Tributaria, emitir acto correspondiente, mediante el cual se encargue el puesto de responsable de la Oficina de Ejecutoria Coactiva del SATT;

Estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Ordenanza Municipal N° 04-98-MPT, concordante con el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, al servidor Juan Carlos López Alva, en el puesto de responsable de la Oficina de Ejecutoria Coactiva, asignado en el CAP y PAP N.° 076 del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT, a partir del 06 de junio del 2024; con reserva y retención a su puesto y funciones de origen.



**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que los desplazamientos no generan derecho definitivo de permanencia en él. La finalización del desplazamiento se efectúa en cualquier momento y sin expresión de causa, retornando el servidor al ejercicio de sus funciones y al goce remunerativo del puesto de origen, conforme lo dispuesto por la Directiva que establece lineamientos para el desplazamiento de personal del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MS. YLDER HELI VARGAS ALVA**

**Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo**

CC.:// SA/OEC/GR/OTH(Legujo personal)/OAL /Interesado(01)

